

ciembre de 1969 por el artículo 1.º del Decreto-ley 15/1968 de 7 de noviembre.

2.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunicará a los Gobernadores Civiles las instrucciones pertinentes en relación con la aplicación de los citados preceptos.

3.º El artículo 9.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1968 quedará ampliado con un tercer párrafo, cuya redacción es la siguiente:

«Igualmente, la Comisión de Compras podrá suministrar alcohol cuando carezca de existencia de vino para intervenir en el mercado y haya alcanzado éste el precio que se determina en el artículo 8.º de la presente Orden. El precio del alcohol así suministrado será fijado teniendo en cuenta las circunstancias del mercado.»

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio.

RESOLUCION del Consejo de Estado sobre la publicación oficial de la relación de disposiciones que preceptúan la audiencia del Alto Cuerpo Consultivo.

Ordenada por el artículo quinto, dos, del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado de 13 de abril de 1945 la publicación periódica en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de las disposiciones legales que preceptúan la audiencia del Alto Cuerpo Consultivo, sea en Pleno, sea en Comisión Permanente, el Consejo, en su sesión del día 28 de noviembre de 1968, acordó que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» la adjunta relación actualizada de las disposiciones legales que exigen el trámite de audiencia del Consejo de Estado, para conocimiento y observancia de los Departamentos ministeriales a quienes pudiera afectar.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Secretario general, Alberto Martín-Artajo.—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Bau.

RELACION ACTUALIZADA DE LAS DISPOSICIONES QUE PRECEPTUAN LA AUDIENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO

ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA

— Ley de 1 de julio de 1911:

- 1) Artículo 6.º, 2. Transacciones sobre los derechos de la Hacienda. (Pleno.)
- 2) Artículo 41, 1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. (Pleno.)
- 3) Artículo 60. Proyectos de contratos: anulación o modificación de contratos dictaminados por el Consejo de Estado.

— Ley de 1 de abril de 1922:

- 1) Artículo 8.º Modificación o creación de servicios comprendidos en las Leyes de Presupuestos. (Pleno.)

— Decreto de 26 de julio de 1957: Texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado:

- 1) Artículo 10, 16. Transacciones sobre los derechos de la Hacienda. (Pleno.)

— Decreto 2083/1959, de 26 de noviembre: Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas:

- 1) Artículo 8.º, 2. Declaración de nulidad y anulación de los actos administrativos.

— Ley 230/1963, de 28 de diciembre: Ley General Tributaria:

- 1) Artículo 153, 1. Declaración de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos.

ADMINISTRACION LOCAL

En general

— Ley de 17 de julio de 1945: Bases del Régimen Local:

- 1) Base 2.ª, 7 y 9. Creación, segregación y supresión de Municipios; deslinde de sus términos.
- 2) Base 3.ª, 1. Estatutos y Ordenanzas de Mancomunidades municipales.

3) Base 10, 2. Cartas municipales.

4) Base 18, 4. Municipalización de servicios públicos con monopolio.

5) Base 47, 9. Provincialización de servicios públicos.

— Decreto de 17 de mayo de 1952: Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales:

1) Artículo 7.º, 6 y 8. Creación de Municipios y Entidades Locales Menores en fincas adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización.

2) Artículos 14, 2.ª, y 15, 4. Alteración de términos municipales.

3) Artículo 25, 2. Incorporación de Municipios a distintos partidos judiciales.

4) Artículo 43, 1. Creación de Entidades Locales Menores.

5) Artículo 49, 1, a) Modificación o disolución de Entidades Locales Menores.

6) Artículo 58, 1. Estatutos y Ordenanzas de Mancomunidades municipales.

— Decreto de 27 de mayo de 1955: Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

1) Artículos 78 y 86, 3, b) Ordenanzas de aprovechamiento y disfrute de bienes comunales.

— Decreto de 17 de junio de 1955: Reglamento de Servicios de las Entidades Locales:

1) Artículo 64. Municipalización y provincialización de servicios en régimen de monopolio.

— Decreto de 24 de junio de 1955: Texto refundido de la Ley de Régimen Local:

1) Artículo 20, 1, b), y 2. Alteraciones de términos municipales.

2) Artículo 21. Cuestiones sobre deslinde de términos municipales.

3) Artículo 27, 1, a) Modificación y disolución de Entidades Locales Menores.

4) Artículos 34 y 36. Aprobación y modificación de Estatutos y Ordenanzas de Mancomunidades municipales.

5) Artículo 96, 1. Cartas municipales.

6) Artículo 166, 3. Municipalización de servicios públicos con monopolio

7) Artículo 192, 4. Ordenanzas de aprovechamiento y disfrute de bienes comunales.

8) Artículo 286, 2. Provincialización de servicios públicos.

9) Artículo 659, 2. Transacciones sobre derechos de las Haciendas locales. (Pleno.)

— Ley 48/1966, de 23 de julio: Modifica la de Régimen Local:

1) Artículo 15, 3. Agrupación de Municipios, de oficio.

2) Disposición final 4.ª Proyecto de disposiciones con fuerza de Ley sobre contribuciones especiales por obras y servicios municipales y sobre adaptación a esta Ley de los regímenes especiales de Madrid y Barcelona.

Alava

— Decreto de 29 de febrero de 1952: Concerto Económico con la Diputación de Alava:

1) Artículo 22, 2. Aplicación e interpretación del Concerto.

Barcelona

— Decreto 1166/1960, de 23 de mayo: Texto articulado de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Barcelona.

1) Artículo 30, 3. Incorporación de Municipios por la Comisión de Urbanismo.

— Decreto 4026/1964, de 3 de diciembre: Reglamento de la Ley de Régimen especial para el Municipio de Barcelona:

1) Artículo 44, 2. Incorporación de Municipios por la Comisión de Urbanismo.

— Decreto-ley 22/1964, de 28 de diciembre: Accesos a Barcelona:

1) Artículo 3, 2. Modelo de pliego de condiciones particulares y económicas.

Cabildos Insulares de Canarias

— Real Decreto de 12 de octubre de 1912: Reglamento provisional:

1) Artículo 35, 5.ª, 2. Disidencia con el Gobernador civil en cuanto a la aprobación de Ordenanzas municipales.

2) Artículo 77, 1.ª Multas por responsabilidades administrativas.

Ensanche de poblaciones

- Ley de 26 de julio de 1892: Ensanches de Madrid y Barcelona:
 - 1) Artículo 30. Aplicación a otras poblaciones. (Pleno.)
- Real Decreto de 31 de mayo de 1893: Reglamento de la Ley de Ensanches:
 - 1) Artículo 54. Empréstitos.

Madrid

- Ley 121/1963. de 2 de diciembre: Area Metropolitana de Madrid:
 - 1) Artículo 4.º Integración de Organismos y servicios en la Comisión del Area.
 - 2) Artículo 6.º, a) Modificación del Plan General de Ordenación.
- Decreto 3088/1964, de 28 de septiembre: Reglamento de la Ley del Area Metropolitana de Madrid:
 - 1) Artículo 4.º, 2. a) Incorporación de términos municipales al territorio del Area.
 - 2) Artículo 9.º, 4. Integración de Organismos y servicios en la Comisión del Area.
 - 3) Artículo 27, 1, b) Modificación del Plan General de Ordenación.

Saneamiento y mejora de poblaciones

- Real Decreto de 15 de diciembre de 1896: Reglamento de la Ley de Saneamiento y Mejora Interior de las Poblaciones:
 - 1) Artículo 56. Aprobación de los proyectos de expropiación (Pleno.)
 - 2) Artículo 128. Empréstitos. (Pleno.)
 - 3) Artículo adicional, 1. Aplicación de los beneficios de la Ley de 18 de marzo de 1895 a otras poblaciones de menos de 30.000 habitantes. (Pleno.)

ADUANAS

- Decreto de 17 de octubre de 1947: Texto refundido de las Ordenanzas:
 - 1) Artículo 3.º, 2 y 3. Establecimiento de Aduanas; concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito al efecto.
 - 2) Artículo 5.º, 3. Establecimiento de Depósitos de Comercio.

AGUAS**Canales y pantanos**

- Ley de 27 de julio de 1883: Ley de auxilios:
 - 1) Artículo 3.º, 4.ª Concesión.
 - 2) Artículo 8.º Prórrogas de los plazos de la concesión.
 - 3) Artículo 10. Caducidad de la concesión.
- Real Decreto de 9 de abril de 1885: Reglamento de la Ley de auxilios
 - 1) Artículo XXXIX. Concesión. (Pleno.)
 - 2) Artículo LIV, 2. Modificaciones del proyecto.
 - 3) Artículo LIX, 2. Caducidad de la concesión.
 - 4) Artículo LXII, 2. Nueva concesión.
 - 5) Artículo LXVIII, 1. Concesión a Comunidades de Regantes. (Pleno.)
 - 6) Artículo LXXVI. Concesión a asociaciones de propietarios. (Pleno.)

Comunidades de Regantes

- Ley de 13 de junio de 1879: Ley de Aguas:
 - 1) Artículo 231, 1. Negativa de aprobación o modificación de las Ordenanzas de riego de las Comunidades de Regantes.

ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

- Ley de 17 de julio de 1953: Competencia de Jueces y Tribunales:
 - 1) Artículo 7.º Variación de las cuantías determinantes de la competencia y recursos deducibles contra las sentencias.

ARRENDAMIENTOS URBANOS

- Decreto 4104/1964, de 24 de diciembre: Texto refundido de la Ley.
 - 1) Disposición adicional 3.ª Elevación o reducción de las rentas a que se refiere el artículo 6. 2.

BANCO DE ESPAÑA

- Ley de 24 de julio de 1947: Estatutos:
 - 1) Artículo 60 Separación de Directores generales.

BENEFICENCIA

- Ley de 21 de julio de 1880: Régimen:
 - 1) Artículo 2.º Enajenaciones de bienes de Establecimientos de Beneficencia
- Real Decreto de 14 de marzo de 1899: Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular:
 - 1) Artículo 40. Destitución de los representantes legítimos de las Fundaciones particulares.
- Decreto de 17 de febrero de 1934: Fundaciones benéficas y benéfico-docentes dependientes del Patronato de la Casa Real:
 - 1) Artículo 6.º Aplicación del capital a fines benéficos o su transformación: variación de las normas fundacionales.

BOLSAS DE COMERCIO

- Decreto 1506/1967, de 30 de junio: Reglamento de Bolsas de Comercio.
 - 1) Artículo 5.º Exige el dictamen del Consejo para la creación de nuevas Bolsas.

CARRETERAS

- Real Decreto de 22 de diciembre de 1911: Pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales:
 - 1) Artículo 97, b) Indemnización en caso de rescisión acordada por la Administración
- Ley de 26 de febrero de 1953: Carreteras de peaje:
 - 1) Artículo 12. Caducidad de la concesión.
- Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de noviembre de 1961: Carreteras en régimen de concesión a particulares:
 - 1) Artículo 6.º Otorgamiento de la concesión.
- Orden del Ministerio de Obras Públicas de 27 de julio de 1966:

Autopistas de peaje: Pliego de cláusulas de explotación de las de Barcelona-La Junquera y Mongat-Mataró.

 - 1) Título II, artículo 8.º Convenio sobre ampliación de las autopistas.
- Orden del Ministerio de Obras Públicas de 10 de junio de 1967:

Autopistas de peaje: Pliego de cláusulas de explotación de la de Bilbao-Behovia.

 - 1) Título II, artículo 8.º Convenio sobre ampliación de la autopista
- Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de septiembre de 1967:

Autopistas de peaje: Pliego de cláusulas de explotación de la de Villalba-Villacastín

 - 1) Título II, artículo 7.º Convenio sobre ampliación de la autopista.

COLONIZACION INTERIOR

- Real Orden de 13 de octubre de 1909: Pliego de condiciones generales para la contratación de obras:
 - 1) Artículo 49, 3. Indemnización en casos de rescisión acordada por la Administración.

CONFLICTOS JURISDICCIONALES

- Ley de 17 de julio de 1948: Cuestiones de competencia y conflictos jurisdiccionales:
 - 1) Artículos 32 y 47. Cuestiones positivas o negativas de competencia.
 - 2) Artículo 53. Conflictos de atribuciones, positivos o negativos.

CONSEJO DE ESTADO

— Ley de 25 de noviembre de 1944: Ley Orgánica.

- 1) Artículo 16. El Consejo debe ser oído en Pleno (1):
 1. Proyectos de Ley de trascendencia y repercusión en la vida administrativa del Estado, de la Nación o de su economía cuando estime el Gobierno conveniente la consulta.
 2. Interpretación de los contratos y asuntos administrativos de gran trascendencia.
 3. Interpretación y cumplimiento de Tratados internacionales y Concordatos.
 4. Separación de los Consejeros.
 5. Todos los asuntos en que por precepto expreso de una Ley haya de oírse al Consejo de Estado en Pleno.
- 2) Artículo 17. La Comisión Permanente ha de ser oída:
 1. Disposiciones de interés general que dictare el Gobierno para desarrollo o ejecución de las Leyes de Presupuestos y las demás que tengan carácter esencialmente fiscal.
 2. Concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito y en los demás casos que determina la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
 3. Cuestiones de competencia y conflictos jurisdiccionales y de atribuciones entre distintos Departamentos ministeriales.
 4. Recursos de agravios a que se refiere la Ley de 18 de marzo de 1944.
 5. Interpretación, resolución y rescisión de los contratos administrativos salvo aquellos que por su trascendencia juzgue el Jefe del Gobierno o el Presidente del Consejo de Estado que debe oírse al Consejo en Pleno.
 6. Reglamentos generales, aunque, por razón de urgencia, se hubieran puesto en vigor.
 7. Concesión de honores y privilegios en que las Leyes exijan audiencia del Consejo.
 8. Asuntos relativos al orden interior del Consejo y, en particular, sobre la formación de su presupuesto.
 9. Todo asunto en que por precepto especial haya de oírse al Consejo de Estado y no se diga expresamente que deba ser el Pleno.

— Decreto de 13 de abril de 1945: Reglamento de la Ley Orgánica:

En los artículos 3.º y 5.º se recoge cuanto se dice en los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica.

CONTRABANDO

— Decreto 2166/1964, de 16 de julio: Texto de la Ley adaptado a la Ley General Tributaria:

- 1) Artículo 110, 1. Nulidad de los actos administrativos.
- 2) Artículo 111. Anulación de oficio de los actos administrativos.
- 3) Artículo 122, 3. Condonación de multas.

CONTRATOS DEL ESTADO

En general

— Real Decreto de 13 de marzo de 1903: Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas:

- 1) Artículo 56. Indemnización en casos de rescisión acordada por la Administración.

— Ley de Bases de 28 de diciembre de 1963:

- 1) Base I, 6. Contratos con inclusión de cláusulas no previstas en los correspondientes pliegos de condiciones generales.

— Decreto 923/1965, de 8 de abril: Texto articulado de la Ley de contratos del Estado:

- 1) Artículo 11, 2 y 4. Pliegos de cláusulas administrativas generales
- 2) Artículo 12. Pliegos de cláusulas administrativas particulares en los que se incluyan estipulaciones contrarias a las de los correspondientes pliegos generales.

— Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre: Reglamento de la Ley de Contratos del Estado:

- 1) Artículo 34, 2 y 4. Pliegos de cláusulas administrativas generales.
- 2) Artículo 36. Pliegos de cláusulas administrativas particulares en los que se incluyan estipulaciones contrarias a las de los correspondientes pliegos generales.
- 3) Disposición final 5.ª Pliegos de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras.
- 4) Disposición final 6.ª, 2. Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de suministros.

Construcciones civiles

— Real Decreto de 4 de septiembre de 1908: Pliego de condiciones generales para la contratación de estas obras, a cargo del Ministerio de Instrucción Pública:

- 1) Artículo 61, 4. Indemnización en casos de rescisión acordada por la Administración.

Ministerio de Marina

— Orden ministerial de 28 de marzo de 1968: Reglas complementarias para la aplicación en Marina del Reglamento de Contratos del Estado.

- 1) Artículo 8.º, 4. Pliegos de cláusulas administrativas particulares en los que se incluyan estipulaciones contrarias a las de los correspondientes pliegos generales.

Revisión y modificación de precios

— Ley de 17 de julio de 1945: Revisión de precios:

- 1) Artículo 4.º Aprobación de las propuestas.

— Decreto de 4 de abril de 1952: Revisión de precios en los contratos de conducción del correo:

- 1) Artículo 5.º, 1. Aprobación de las propuestas.

— Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de febrero de 1957: Modificación de precios en las obras y suministros de este Departamento:

- 1) Norma 4.ª Aprobación de las propuestas.

— Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de junio de 1957: Modificación de precios en las obras y suministros de este Departamento:

- 1) Norma 6.ª Aprobación de las propuestas definitivas.

EXPROPIACION FORZOSA

En general

— Ley de 16 de diciembre de 1954: Ley general:

- 1) Artículo 70. Revisión de los precios quinquenales máximos y mínimos en la expropiación forzosa por zonas o grupos de bienes.

— Decreto de 26 de abril de 1957: Reglamento de la Ley anterior:

- 1) Artículo 108. Tipos de indemnización en las expropiaciones que den lugar a traslado de poblaciones.
- 2) Artículo 134, 3. Indemnizaciones a particulares por daños causados por la Administración.

Aguas minero-medicinales

— Ley de 13 de junio de 1879: Ley de Aguas:

- 1) Artículo 16, 3. Expropiación de aguas minero-medicinales.

Instituciones benéficas, benéfico-docentes o culturales

— Ley de 17 de julio de 1945:

- 1) Artículo 4.º, 2. Expropiación de inmuebles para obras de instalación, ampliación o mejora de sus servicios.

FERROCARRILES

— Ley de 23 de noviembre de 1877: Ley general:

- 1) Artículo 33. Caducidad de las concesiones. (Pleno.)
- 2) Artículo 36, 1. Declaración de fuerza mayor que impida el comienzo o la terminación de las obras. (Pleno.)

— Ley de 23 de noviembre de 1877: Ley de Policía de Ferrocarriles:

- 1) Artículo 29. Condonación de multas impuestas a concesionarios o arrendatarios.

(1) Esta Ley modifica las disposiciones anteriores que prescribían la audiencia del Consejo de Estado en Pleno.

- Real Decreto de 24 de mayo de 1878: Reglamento para la ejecución de la Ley General de Ferrocarriles:
 - 1) Artículo 30, 5. Declaración de caso fortuito y concesión de prórrogas a concesionarios. (Pleno.)
 - 2) Artículo 31. Prórroga o interrupción en el servicio de explotación. (Pleno.)
 - 3) Artículo 32, 3. Caducidad de las concesiones. (Pleno.)
 - 4) Artículo 39, 2. Concurrencia de peticionarios.
 - 5) Artículo 57, 2. Concurrencia de peticionarios.
- Real Decreto de 8 de septiembre de 1878: Reglamento para la ejecución de la Ley de Policía de Ferrocarriles:
 - 1) Artículo 167. Condonación de multas impuestas a concesionarios o arrendatarios. (Pleno.)
- Ley de 26 de marzo de 1908: Ferrocarriles secundarios y estratégicos:
 - 1) Artículo 7.º, 2. Caducidad de las concesiones.
- Real Decreto de 12 de agosto de 1912: Reglamento Provisional de la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos:
 - 1) Artículo 10, 4. Caducidad de las concesiones.
- Ley de 21 de abril de 1949: Ferrocarriles de vía estrecha. Compensación por ampliación o mejora de los mismos:
 - 1) Artículo 13. Prórrogas superiores a diez años.

FUNCIONARIOS PUBLICOS

Cuerpos especiales

INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN

- Decreto de 3 de junio de 1955: Reglamento del Cuerpo:
 - 1) Artículo 40, 3. Expedientes disciplinarios.

LETRADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- Ley de 31 de diciembre de 1946: Reorganización del Cuerpo:
 - 1) Artículo 8.º Separación de los Letrados.

PRISIONES

- Decreto de 2 de febrero de 1956: Reglamento de los Servicios de Prisiones.
 - 1) Artículo 418, 2. Separación definitiva de funcionarios.

REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y CUERPO FACULTATIVO DE LA DIRECCIÓN

- Ley de 8 de febrero de 1946: Ley Hipotecaria:
 - 1) Artículo 265. Separación de funcionarios del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros.
 - 2) Artículo 289, 2. Destitución o traslado de los Registradores de la Propiedad.
- Decreto de 14 de febrero de 1947: Reglamento de la Ley Hipotecaria:
 - 1) Artículo 571, 3 y 4. Destitución o traslado de los Registradores de la Propiedad.

Tribunales de Honor

EN GENERAL

- Ley de Bases de 22 de julio de 1918: Funcionarios públicos:
 - 1) Base 6.ª, 2. Observancia de los requisitos formales.
- Real Decreto de 7 de septiembre de 1918: Reglamento para la Aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios Públicos:
 - 1) Artículo 76. Observancia de los requisitos formales.
- Ley de Bases de 17 de octubre de 1941: Organización de los Tribunales de Honor:
 - 1) Base 5.ª, 2. Observancia de los requisitos formales.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ingenieros Geógrafos

- Decreto de 24 de mayo de 1943: Reglamento del Cuerpo:
 - 1) Artículo 10, 2 y 3. Observancia de los requisitos formales.

ASUNTOS EXTERIORES

Carrera Diplomática

- Decreto de 15 de julio de 1955: Reglamento Orgánico:
 - 1) Artículo 66. Observancia de los requisitos formales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Letrados

- Decreto de 22 de septiembre de 1955: Reglamento Orgánico del Cuerpo:
 - 1) Artículo 111. Observancia de los requisitos formales.

Médicos Forenses

- Decreto 2555/1968, de 10 de octubre: Reglamento Orgánico del Cuerpo:
 - 1) Artículo 87. Observancia de los requisitos formales.

Ministerio Fiscal

- Decreto de 21 de febrero de 1958: Reglamento Orgánico del Estatuto:
 - 1) Artículo 193. Observancia de los requisitos formales.

Notarios

- Decreto de 2 de junio de 1944: Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado:
 - 1) Artículo 364, 2. Observancia de los requisitos formales.

Prisiones (Cuerpo de)

- Decreto de 2 de febrero de 1956: Reglamento de los Servicios de Prisiones:
 - 1) Artículo 430, 3, 4 y 6. Observancia en los requisitos formales.

Procuradores de los Tribunales

- Decreto de 19 de diciembre de 1947: Estatuto General:
 - 1) Artículo 45, 1. Observancia de los requisitos formales.

Registradores de la Propiedad

- Decreto de 15 de junio de 1942: Tribunales de Honor en el Cuerpo:
 - 1) Artículo 12, 2. Observancia de los requisitos formales.

MINISTERIO DE HACIENDA

Funcionarios (en general)

- Decreto de 28 de marzo de 1941: Tribunales de Honor:
 - 1) Artículo 12, 2, 3 y 4. Observancia de los requisitos formales.

Abogados del Estado

- Decreto de 14 de noviembre de 1947: Modifica su Reglamento Orgánico:
 - 1) Artículo 144, 2, 3 y 4. Observancia de los requisitos formales.

Cuerpos Técnico y Administrativo de Aduanas

- Decreto de 7 de septiembre de 1954: Reglamento Orgánico:
 - 1) Artículo 41, 2, 3 y 4. Observancia de los requisitos formales.

Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda

- Decreto de 5 de marzo de 1954: Reglamento Orgánico del Cuerpo:
 - 1) Artículo 49, 2, 3 y 4. Observancia de los requisitos formales.

Inspectores Técnicos de Timbre del Estado

- Decreto de 22 de septiembre de 1955: Reglamento Orgánico del Cuerpo:
 - 1) Artículo 27, 27. Observancia de los requisitos formales.

Inspectores Técnicos de Seguros y Ahorro

- Decreto 1438/1965, de 20 de mayo: Reglamento Orgánico del Cuerpo:
 - 1) Artículo 72. Observancia de los requisitos formales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Funcionarios de Correos

- Decreto 1113/1960, de 19 de mayo: Ordenanza Postal:
 - 1) Artículo 219, 4. Observancia de los requisitos formales.

Ingenieros de Telecomunicación

— Decreto de 3 de junio de 1955: Reglamento del Cuerpo:

- 1) Disposición adicional 1.^a Observancia de los requisitos formales (por remitirse a la Ley de 17 de octubre de 1941).

Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

— Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1953: Reglamento Orgánico del Cuerpo:

- 1) Artículo 68, 1. Observancia de los requisitos formales.

Telégrafos (Cuerpo de)

— Decreto de 30 de diciembre de 1941: Modifica el Reglamento Orgánico:

- 1) Artículo 65, 3. Observancia de los requisitos formales.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo de Administración Civil

— Decreto 1177/1960, de 15 de junio: Reglamento de Tribunales de Honor:

- 1) Artículo 16, 1. Observancia de los requisitos formales.

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

— Decreto de 14 de octubre de 1942: Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo:

- 1) Artículo 14, 1. Observancia de los requisitos formales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Centros de Enseñanza Superior y Técnica (Personal de)

— Decreto de 8 de septiembre de 1954: Reglamento de disciplina académica:

- 1) Artículo 49, 2. Observancia de los requisitos formales.

Magisterio Nacional Primario

— Decreto de 24 de octubre de 1947: Estatuto:

- 1) Artículo 212, 2. Observancia de los requisitos formales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ingenieros y Ayudantes Industriales

— Decreto de 15 de diciembre de 1942: Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo:

- 1) Artículo 11, 1. Observancia de los requisitos formales.

Ingenieros y Ayudantes de Minas

— Decreto de 15 de diciembre de 1942: Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo:

- 1) Artículo 11, 1. Observancia de los requisitos formales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ingenieros y Ayudantes de Montes

— Decreto de 18 de diciembre de 1953: Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo:

- 1) Artículo 16, 2. Observancia de los requisitos formales.

MINISTERIO DE COMERCIO

Cuerpo Técnico de Comercio y Consejeros y Agregados de Economía Exterior

— Orden de 16 de julio de 1954: Tribunales de Honor:

- 1) Artículos 11, 12 y 13. Observancia de los requisitos formales.

Gestores Administrativos

— Orden del Ministerio de Comercio de 15 de febrero de 1958: Reglamento de Tribunales de Honor:

- 1) Artículo 12. Observancia de los requisitos formales.

Técnicos Comerciales del Estado

— Decreto 2088/1960, de 20 de octubre: Reglamento Orgánico del Cuerpo:

- 1) Artículo 43, 4. Observancia de los requisitos formales.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Funcionarios (en general)

— Decreto de 29 de mayo de 1953: Tribunales de Honor:

- 1) Artículo 21, 1. Observancia de los requisitos formales.

HIDROCARBUROS

— Decreto 977/1959, de 12 de junio: Reglamento de la Ley:

- 1) Artículo 110. Convenios o modificaciones de Convenios que afecten a Empresas mixtas.
- 2) Artículo 149. Cesión y participación en concesiones.
- 3) Artículos 161, 162, 163, 5, y 165, 3. Nulidad, anulación, caducidad y extinción de permisos y concesiones.

IMPUESTO INDUSTRIAL

— Decreto 2361/1960, de 15 de diciembre: Instrucción provisional para la «Cuota de Licencia Fiscal».

- 1) Regla 75. Expedientes de adición de industrias no tarifadas.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS JURIDICOS

— Decreto de 13 de abril de 1945: Reglamento:

- 1) Artículo 65. Modificaciones en el mismo.

JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

— Ley de 27 de diciembre de 1956: Ley reguladora:

- 1) Artículo 105. Inejecución o suspensión de sentencias cuando produzcan trastorno grave a la Hacienda Pública; fijación de la modalidad de pago.

JUSTICIA MUNICIPAL

— Ley de Bases de 19 de julio de 1944: Ley reguladora:

- 1) Base IX, B), c) Modificación de la cuantía de los juicios de cognición.

LAGUNAS, MARISMAS Y TERRENOS PANTANOSOS

— Ley de 24 de julio de 1918: Deseccación y saneamiento:

- 1) Artículo 2.º, D) y J). Concesión de auxilios y prórrogas de plazos.
- 2) Artículo 3.º, B). Caducidad de las concesiones.

MEDICOS

— Orden ministerial de Gobernación de 26 de enero de 1967: Reglamento de la Organización Médica Colegial.

- 1) Artículo 103, 3. Revisión de oficio de los actos administrativos.

MONOPOLIO DE PETROLEOS

— Real Decreto-ley de 28 de junio de 1927: Establece el Monopolio:

- 1) Artículo 16, 3. Rescisión del contrato.

— Decreto de 20 de mayo de 1949: Reglamento del Monopolio:

- 1) Artículo 52, 3. Liquidaciones anuales de la Renta.

MONOPOLIO DE TABACOS

— Decreto de 31 de mayo de 1944: Bases del concurso:

- 1) Base 17, 5. Liquidaciones anuales de la Renta.
- 2) Base 20, 4. Rescisión del contrato.

— Decreto de 3 de marzo de 1945: Contrato para la explotación del Monopolio:

- 1) Cláusula XVI, 4. Liquidaciones anuales de la Renta.
- 2) Cláusula XX, 5. Rescisión del contrato.

NAVEGACION MARITIMA

— Decreto de 22 de febrero de 1952: Bases del contrato entre el Estado y la «Compañía Transmediterránea, S. A.»:

- 1) Artículo 107. Caducidad de la concesión.
- 2) Artículo 108. Rescisión a instancia del concesionario.

NOTARIADO

— Ley de 28 de mayo de 1862: Ley orgánica:

- 1) Artículo 4.º Alteraciones de las demarcaciones notariales.

— Decreto de 2 de junio de 1944: Reglamento de la organización y régimen del Notariado:

- 1) Artículo 72, 2. Revisión de las demarcaciones notariales

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

— Ley de 13 de abril de 1877: Ley General de Obras Públicas.

- 1) Artículo 83, 2. Modificaciones en las concesiones subvencionadas. (Pleno.)
- 2) Artículo 86, 2. Prórroga del plazo en las concesiones subvencionadas.

— Real Decreto de 6 de julio de 1877: Reglamento de la Ley General de Obras Públicas:

- 1) Artículo 29, 3. Caducidad de las concesiones no subvencionadas.
- 2) Artículo 33, 2. Proyectos en competencia.
- 3) Artículo 48, 1. Caducidad de las concesiones subvencionadas. (Pleno.)
- 4) Artículo 49, 6. Prórroga del plazo de ejecución en las concesiones subvencionadas. (Pleno.)

ORGANISMOS AUTONOMOS

— Ley de 26 de diciembre de 1958: Ley reguladora:

- 1) Artículo 46. Interpretación, resolución, rescisión, anulación o modificación de contratos.

PATRIMONIO DEL ESTADO

— Decreto 1022/1964, de 15 de abril: Texto articulado de la Ley:

- 1) Artículo 40. Transacciones sobre bienes o derechos. (Pleno.)

— Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre: Reglamento de la Ley anterior:

- 1) Artículo 83. Transacciones sobre bienes o derechos. (Pleno.)

PLAZAS DE SOBERANIA

— Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 12) por la que se regula el asesoramiento jurídico de la Administración del Estado en las Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

- 1) Artículo 3.º Prescribe que «después de emitido el dictamen de las Asesorías Jurídicas no podrá solicitarse informe a ningún otro Organismo, excepción hecha de la Dirección General de lo Contencioso o del Consejo de Estado».

PODER JUDICIAL

— Ley de 15 de septiembre de 1870: Ley orgánica:

- 1) Artículo 18, 5. Alteración de circunscripciones territoriales.

PRENDA AGRICOLA

— Real Decreto-ley de 22 de septiembre de 1917: Establece el crédito mobiliario agrícola:

- 1) Artículo 30, 3. Prohibición de emitir resguardos que no se ajusten a Ley

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

— Decreto de 26 de julio de 1957: Texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado:

- 1) Artículo 10, 4. Disposiciones con fuerza de Ley.
- 2) Artículo 10, 6. Reglamentos para la ejecución de las Leyes.
- 3) Artículo 37, 1. Anulación de oficio de los actos administrativos.

— Ley de 17 de julio de 1958: Reguladora del Procedimiento administrativo:

- 1) Artículo 109. Declaración de nulidad de los actos administrativos.
- 2) Artículo 110, 2 (Ley 164/1963, de 2 de diciembre): Anulación de oficio de los actos administrativos.

— Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de diciembre de 1960:

- 1) Artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 9.º Declaración de nulidad de los actos administrativos.

PROCEDIMIENTO LABORAL

— Decreto 909/1966, de 21 de abril: Texto articulado II de la Ley de Bases de la Seguridad Social: Texto refundido del Procedimiento laboral:

- 1) Artículo 153, 4. Modificación de cuantías en el recurso de suplicación

REGISTRO CIVIL

— Ley de 8 de junio de 1957: Ley reguladora:

- 1) Artículo 58, 2. Cambio, unión o modificación de apellidos.

— Decreto de 14 de noviembre de 1958: Reglamento de la Ley anterior:

- 1) Artículo 208, 2. Cambio, unión o modificación de apellidos.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

— Ley de 8 de febrero de 1946: Ley Hipotecaria:

- 1) Artículo 275, 4. Alteraciones de demarcaciones.

— Decreto de 14 de febrero de 1947: Reglamento de la Ley Hipotecaria:

- 1) Artículo 482 (Decreto 393/1959, de 17 de marzo): Creación o supresión de Registros de la Propiedad.

SALES POTASICAS

— Ley de 24 de julio de 1918: Reguladora:

- 1) Artículo 13. Recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas

— Real Decreto de 23 de octubre de 1918: Reglamento para la aplicación de la Ley anterior:

- 1) Artículo 39. Recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas.

SALINAS

— Decreto de 3 de octubre de 1950: Salinas de Torre Vieja y La Mata: Pliego de condiciones del concurso para su arrendamiento:

- 1) Cláusula 39, 1. Rescisión del contrato.

SEGUROS PRIVADOS

— Real Decreto de 2 de febrero de 1912: Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de mayo de 1908, que regula el funcionamiento de las Compañías de Seguros:

- 1) Artículo 98. Modificación de las bases técnicas.

— Ley de 16 de diciembre de 1954: Ley ordenadora:

- 1) Artículo 2, d), 1. Discrepancia en la exclusión de los Montepíos y Mutualidades libres.

SISTEMA TRIBUTARIO

— Ley 230/1963, de 28 de diciembre: Ley General Tributaria:

- 1) Disposición transitoria 1.ª Texto refundido de cada tributo.

— Ley 41/1964, de 11 de junio: Ley de Reforma del Sistema Tributario:

- 1) Artículo 241, 1. Texto refundido de los tributos a que se refiere esta Ley.

— Ley 18/1967, de 8 de abril: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

- 1) Disposición final 6.ª Textos refundidos de los tributos que indica.

SUBASTAS

— Decreto de 13 de abril de 1945. Creación de salas oficiales de subastas:

- 1) Artículo 16, 1. Variación de la demarcación y de la clasificación de estas salas.

TELEFERICOS

— Ley 4/1964, de 29 de abril: Ley reguladora:

- 1) Artículo 23, 3. Caducidad de la concesión.

TELEFONOS

- Real Orden de 2 de agosto de 1920: Reglamento rectificado para el establecimiento y explotación del servicio telefónico:
 - 1) Artículo 83. Adquisición por el Estado de Centros telefónicos y líneas explotadas por concesionarios.
- Real Decreto de 21 de noviembre de 1929: Reglamento para la ejecución del contrato con la Compañía Telefónica:
 - 1) Artículo 158. Sanciones y rescisión del contrato
- Decreto de 31 de octubre de 1946: Contrato entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España:
 - 1) Base 25. 5. Sanción de incautación por el Estado.

TITULOS Y GRANDEZAS

- Real Decreto de 27 de mayo de 1912: Concesión y rehabilitación:
 - 1) Artículo 2.º, 2. Concesión de títulos.
 - 2) Artículo 6.º, 2. Sucesión: Existencia de más de un aspirante.
 - 3) Artículo. 17. Autorización para el uso en España de mercedes nobiliarias extranjeras
- Real Orden de 21 de octubre de 1922: Rehabilitación de Títulos y Grandezas:
 - 1) Artículo 28. Dictamen del Consejo de Estado.

TRANSPORTES POR CARRETERA

- Ley de 27 de diciembre de 1947: Ordenación de los transportes mecánicos por carretera:
 - 1) Artículo 29, 3. Caducidad de las concesiones.
 - 2) Artículo 30, 1. Rescate de las concesiones.
 - 3) Artículo 47, 2. Rescate de las estaciones y agencias de transportes.
- Decreto de 9 de diciembre de 1949: Reglamento de la Ley anterior:
 - 1) Artículo 23, f), 2. Rescate de las concesiones con menos de veinticinco años.
 - 2) Artículo 98, 5. Caducidad de las concesiones.
 - 3) Artículo 99, 2. Rescate de las concesiones con menos de veinticinco años
 - 4) Artículo 106, 2. Indemnización por privación del disfrute.

TROLEBUSES

- Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de diciembre de 1944: Reglamento de la Ley de Trolebuses:
 - 1) Artículo XIII, 3. Concesión de establecimiento de líneas.
 - 2) Artículo XXV, 2. Rescate de las concesiones.
 - 3) Artículos XXVII, 2 y XXVIII, 1. Municipalización con carácter de monopolio

URBANISMO

- Ley 158/1963, de 2 de diciembre: Planes de urbanización que afecten a zonas verdes o a espacios libres.
 - 1) Artículo 1, 2. Modificación de planes de ordenación y proyectos de urbanización.

INDICE ALFABETICO

ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.
ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- *En general.*
- *Alava.*
- *Barcelona.*
- *Cabildos Insulares de Canarias.*
- *Ensanche de poblaciones.*
- *Madrid.*
- *Saneamiento y mejora de poblaciones.*

ADUANAS.

AGUAS:

- *Canales y pantanos.*
- *Comunidades de Regantes.*

ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS.

ARRENDAMIENTOS URBANOS.

BANCO DE ESPAÑA.

BENEFICENCIA.

BOLSAS DE COMERCIO.

CARRETERAS.

COLONIZACIÓN INTERIOR.

CONFLICTOS JURISDICCIONALES.

CONSEJO DE ESTADO.

CONTRABANDO.

CONTRATOS DEL ESTADO:

- *En general.*
- *Construcciones civiles.*
- *Ministerio de Marina.*
- *Revisión y modificación de precios.*

EXPROPIACIÓN FORZOSA:

- *En general.*
- *Aguas minero-medicinales.*
- *Instituciones benéficas, benéfico-docentes o culturales.*

FERROCARRILES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

- *Cuerpos especiales.*
 - Ingenieros de Telecomunicación.
 - Letrados del Ministerio de Justicia.
 - Prisiones.
 - Registradores de la Propiedad y Cuerpo Facultativo de la Dirección.
- *Tribunales de Honor:*
 - *En general.*
 - Presidencia del Gobierno:
 - Ingenieros Geógrafos.
 - Ministerio de Asuntos Exteriores:
 - Carrera Diplomática.
 - Ministerio de Justicia:
 - Cuerpo de Letrados.
 - Médicos Forenses.
 - Ministerio Fiscal.
 - Notarios.
 - Prisiones (Cuerpo de).
 - Procuradores de los Tribunales.
 - Registradores de la Propiedad.
 - Ministerio de Hacienda:
 - Funcionarios (en general).
 - Abogados del Estado.
 - Cuerpos Técnico y Administrativo de Aduanas.
 - Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda.
 - Inspectores Técnicos de Timbre del Estado.
 - Inspectores Técnicos de Seguros y Ahorro.
 - Ministerio de la Gobernación:
 - Funcionarios de Correos.
 - Ingenieros de Telecomunicación.
 - Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.
 - Telégrafos (Cuerpo de).
 - Ministerio de Obras Públicas:
 - Cuerpo de Administración Civil.
 - Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
 - Ministerio de Educación y Ciencia:
 - Centros de Enseñanza Superior y Técnica (personal de).
 - Magisterio Nacional Primario.
 - Ministerio de Industria:
 - Ingenieros y Ayudantes Industriales.
 - Ingenieros y Ayudantes de Minas.
 - Ministerio de Agricultura:
 - Ingenieros y Ayudantes de Montes.
 - Ministerio de Comercio:
 - Cuerpo Técnico de Comercio y Consejeros y Agregados de Economía Exterior.
 - Gestores Administrativos.
 - Técnicos Comerciales del Estado.
 - Ministerio de Información y Turismo:
 - Funcionarios (en general).

HIDROCARBUROS.

IMPUESTO INDUSTRIAL.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS JURÍDICOS.

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

JUSTICIA MUNICIPAL
LAGUNAS, MARISMAS Y TERRENOS PANTANOSOS.
MÉDICOS.
MONOPOLIO DE PETRÓLEOS.
MONOPOLIO DE TABACOS.
NAVEGACIÓN MARÍTIMA.
NOTARIADO.
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
PATRIMONIO DEL ESTADO.
PODER JUDICIAL.
PLAZAS SOBERANÍA.
PRENDA AGRÍCOLA.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
PROCEDIMIENTO LABORAL.
REGISTRO CIVIL.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
SALES POTÁSICAS.
SALINAS.
SEGUROS PRIVADOS.
SISTEMA TRIBUTARIO.
SUBASTAS.
TELEFÉRICOS.
TELÉFONOS.
TÍTULOS Y GRANDEZAS.
TRANSPORTES POR CARRETERA.
TROLEBUSES.
URBANISMO.

INDICE CRONOLOGICO DE DISPOSICIONES

- 1862
28 de mayo.—Ley orgánica del Notariado. (V. *Notariado.*)
- 1870
13 de septiembre.—Ley orgánica del Poder Judicial. (V. *Poder judicial.*)
- 1877
13 de abril.—Ley General de Obras Públicas. (V. *Obras y servicios públicos.*)
6 de julio.—Real Decreto. Reglamento de la Ley General de Obras Públicas. (V. *Obras y servicios públicos.*)
23 de noviembre.—Ley General de Ferrocarriles. (V. *Ferrocarriles.*)
23 de noviembre.—Ley de Policía de Ferrocarriles (V. *Ferrocarriles.*)
- 1878
24 de mayo.—Real Decreto. Reglamento para la Ejecución de la Ley General de Ferrocarriles. (V. *Ferrocarriles.*)
8 de septiembre.—Real Decreto. Reglamento para la Ejecución de la Ley de Policía de Ferrocarriles. (V. *Ferrocarriles.*)
- 1879
13 de junio.—Ley de Aguas. (V. *Aguas: Comunidades de Regantes; y Expropiación forzosa: Aguas minero-médicinas.*)
- 1880
21 de julio.—Ley de Beneficencia. (V. *Beneficencia.*)
- 1883
27 de julio.—Ley de Auxilios para la Construcción de Canales y Pantanos. (V. *Aguas: Canales y pantanos.*)
- 1885
9 de abril.—Real Decreto. Reglamento de la Ley de Auxilios para la Construcción de Canales y Pantanos. (V. *Aguas: Canales y pantanos.*)
- 1892
26 de julio.—Ley de Ensanche de las Poblaciones de Madrid y Barcelona. (V. *Administración Local: Ensanche de poblaciones.*)
- 1893
31 de mayo.—Real Decreto. Reglamento de la Ley de Ensanche. (V. *Administración Local: Ensanche de poblaciones.*)
- 1896
15 de diciembre.—Real Decreto. Reglamento de la Ley de Saneamiento y Mejora Interior de las Poblaciones. (V. *Administración Local: Saneamiento y mejora de poblaciones.*)
- 1899
14 de marzo.—Real Decreto. Instrucción para el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. (V. *Beneficencia.*)
- 1903
13 de marzo.—Real Decreto. Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas. (V. *Contratos del Estado: En general.*)
- 1908
26 de marzo.—Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos. (V. *Ferrocarriles.*)
4 de septiembre.—Real Decreto. Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras denominadas: «Construcciones civiles», a cargo del Ministerio de Instrucción Pública. (V. *Contratos del Estado: Construcciones civiles.*)
- 1909
13 de octubre.—Real Orden. Pliego de condiciones generales para la contratación de obras de colonización. (V. *Colonización interior.*)
- 1911
1 de julio.—Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. (V. *Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.*)
22 de diciembre.—Real Decreto. Pliego de condiciones generales para obras de caminos vecinales. (V. *Carreteras.*)
- 1912
2 de febrero.—Real Decreto. Reglamento para la Aplicación de la Ley de 14 de mayo de 1908 que regula el Funcionamiento de las Compañías de Seguros. (V. *Seguros privados.*)
27 de mayo.—Real Decreto. Concesión y rehabilitación de títulos y grandezas. (V. *Títulos y grandezas.*)
12 de agosto.—Real Decreto. Reglamento Provisional de la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos. (V. *Ferrocarriles.*)
12 de octubre.—Real Decreto. Reglamento Provisional de los Cabildos Insulares de Canarias. (V. *Administración Local: Cabildos Insulares de Canarias.*)
- 1917
22 de septiembre.—Real Decreto-ley. Estableciendo el crédito mobiliario agrícola. (V. *Prenda agrícola.*)
- 1918
22 de julio.—Ley de Bases de Funcionarios Públicos. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, en general.*)
24 de julio.—Ley Reguladora de las Sales Potásicas. (V. *Sales potásicas.*)
24 de julio.—Ley de desecación y saneamiento de lagunas, marismas y terrenos pantanosos. (V. *Lagunas, marismas y terrenos pantanosos.*)
7 de septiembre.—Real Decreto. Reglamento para la Aplicación de la Ley de Bases de Funcionarios Públicos. (Véase *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, en general.*)
23 de octubre.—Real Decreto. Reglamento para la Aplicación de la Ley de Sales Potásicas. (V. *Sales potásicas.*)
- 1920
2 de agosto.—Real Orden. Reglamento Rectificado para el Establecimiento y Explotación del Servicio Telefónico. (V. *Teléfonos.*)
- 1922
1 de abril.—Ley de Prórroga de los Presupuestos. (V. *Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.*)
21 de octubre.—Real Orden. Rehabilitaciones de títulos y grandezas. (V. *Títulos y grandezas.*)

- 1927
- 28 de junio.—Real Decreto-ley. Estableciendo el Monopolio de Petr6leos. (V. *Monopolio de Petr6leos.*)
- 1929
- 21 de noviembre.—Real Decreto. Reglamento para la Ejecuci6n del Contrato con la Compa1a Telef6nica. (V. *Tel6fonos.*)
- 1934
- 17 de febrero.—Decreto. Fundaciones ben6ficas y ben6fico-docentes dependientes del Patronato de la Casa Real. (V. *Beneficencia.*)
- 1941
- 28 de marzo.—Decreto. Tribunales de Honor de los funcionarios del Ministerio de Hacienda. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Hacienda.*)
- 17 de octubre.—Ley. Organizaci6n de los Tribunales de Honor. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, en general.*)
- 30 de diciembre.—Decreto. Modifica los art6culos del Reglamento org6nico del Cuerpo de Tel6grafos referentes a Tribunales de Honor. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Ministerio de la Gobernaci6n.*)
- 1942
- 15 de junio.—Decreto. Tribunales de Honor en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Justicia.*)
- 14 de octubre.—Decreto. Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Obras P6blicas.*)
- 15 de diciembre.—Decreto. Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo de Ingenieros y Ayudantes Industriales. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Industria.*)
- 15 de diciembre.—Decreto. Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo de Ingenieros y Ayudantes de Minas. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Industria.*)
- 1943
- 24 de mayo.—Decreto. Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Ge6grafos. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Presidencia del Gobierno.*)
- 1944
- 31 de mayo.—Decreto. Bases del concurso del Monopolio de Tabacos. (V. *Monopolio de Tabacos.*)
- 2 de junio.—Decreto. Reglamento de la Organizaci6n y R6gimen del Notariado. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Justicia, y Notariado.*)
- 19 de julio.—Ley reguladora de la Justicia Municipal. (V6ase *Justicia municipal.*)
- 25 de noviembre.—Ley org6nica del Consejo de Estado. (V6ase *Consejo de Estado.*)
- 4 de diciembre.—Orden del Ministerio de Obras P6blicas. Reglamento de la Ley de Trolebuses. (V. *Trolebuses.*)
- 1945
- 3 de marzo.—Decreto. Contrato para la explotaci6n del Monopolio de Tabacos. (V. *Monopolio de Tabacos.*)
- 13 de abril.—Decreto. Reglamento de la Ley org6nica del Consejo de Estado. (V. *Consejo de Estado.*)
- 13 de abril.—Decreto. Reglamento del Instituto Nacional de Estudios Jur6dicos. (V. *Instituto Nacional de Estudios Jur6dicos.*)
- 13 de abril.—Decreto. Creaci6n de salas oficiales de subastas. (V. *Subastas.*)
- 17 de julio.—Ley de Bases del R6gimen Local. (V. *Administraci6n Local: en general.*)
- 17 de julio.—Ley de Revisi6n de Precios. (V. *Contratos del Estado: Revisi6n y modificaci6n de precios.*)
- 17 de julio.—Ley. Expropiaci6n forzosa en favor de Instituciones ben6ficas, ben6fico-docentes o culturales. (V. *Expropiaci6n forzosa: Instituciones ben6ficas, ben6fico-docentes o culturales.*)
- 1946
- 8 de febrero.—Ley Hipotecaria. (V. *Funcionarios p6blicos: Cuerpos especiales: Registradores de la Propiedad y Cuerpo Facultativo de la Direcci6n, y Registro de la Propiedad.*)
- 31 de octubre.—Decreto. Contrato entre el Estado y la Compa1a Telef6nica Nacional de Espa1a. (V. *Tel6fonos.*)
- 31 de diciembre.—Ley. Reorganizaci6n del Cuerpo de Letrados del Ministerio de Justicia. (V. *Funcionarios p6blicos: Cuerpos especiales: Letrados del Ministerio de Justicia.*)
- 1947
- 14 de febrero.—Decreto. Reglamento de la Ley Hipotecaria. (V6ase *Funcionarios p6blicos: Cuerpos especiales: Registradores de la Propiedad y Cuerpo Facultativo de la Direcci6n, y Registro de la Propiedad.*)
- 24 de julio.—Ley. Estatutos del Banco de Espa1a. (V. *Banco de Espa1a.*)
- 17 de octubre.—Decreto. Texto refundido de las Ordenanzas de Aduanas. (V. *Aduanas.*)
- 24 de octubre.—Decreto. Estatuto del Magisterio Nacional Primario. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Educaci6n y Ciencia.*)
- 14 de noviembre.—Decreto. Modificando el Reglamento org6nico del Cuerpo de Abogados del Estado. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Hacienda.*)
- 19 de diciembre.—Decreto. Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Justicia.*)
- 27 de diciembre.—Ley de Ordenaci6n de los Transportes Mec6nicos por Carretera. (V. *Transportes por carretera.*)
- 1948
- 17 de julio.—Ley. Cuestiones de competencia y conflictos jurisdiccionales. (V. *Conflictos jurisdiccionales.*)
- 1949
- 21 de abril.—Ley. Ferrocarriles de v6a estrecha: Compensaci6n por ampliaci6n o mejora de los mismos. (V. *Ferrocarriles.*)
- 20 de mayo.—Decreto. Reglamento del Monopolio de Petr6leos. (V. *Monopolio de Petr6leos.*)
- 9 de diciembre.—Decreto. Reglamento de la Ley de Ordenaci6n de los Transportes Mec6nicos por Carretera. (V6ase *Transportes por Carretera.*)
- 1950
- 3 de octubre.—Decreto. Salinas de Torre vieja y La Mata. Pliego de condiciones del concurso para su arrendamiento. (V. *Salinas.*)
- 1952
- 22 de febrero.—Decreto. Bases del contrato entre el Estado y la «Compa1a Transmediterr6nea, S. A.» (V. *Navegaci6n Mar6tima.*)
- 29 de febrero.—Decreto. Concierto econ6mico con la Diputaci6n de Alava. (V. *Administraci6n Local: Alava.*)
- 4 de abril.—Decreto. Revisi6n de precios en los contratos de conducci6n del correo. (V. *Contratos del Estado: Revisi6n y modificaci6n de precios.*)
- 17 de mayo.—Decreto. Reglamento de Poblaci6n y Demarcaci6n Territorial de las Entidades Locales. (V. *Administraci6n Local, en general.*)
- 1953
- 26 de febrero.—Ley. Carreteras de peaje. (V. *Carreteras.*)
- 29 de mayo.—Decreto. Tribunales de Honor de los funcionarios del Ministerio de Informaci6n y Turismo. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Informaci6n y Turismo.*)
- 17 de julio.—Ley. Arrendamientos r6sticos: Competencia y recursos. (V. *Arrendamientos r6sticos.*)
- 31 de julio.—Orden del Ministerio de la Gobernaci6n. Reglamento org6nico del Cuerpo de Secretarios, Interventores y Secretarios de Administraci6n Local. (V. *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Ministerio de la Gobernaci6n.*)
- 18 de diciembre.—Decreto. Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo de Ingenieros y Ayudantes de Montes. (V6ase *Funcionarios p6blicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Industria.*)

1954

- 5 de marzo.—Decreto. Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda. (Véase *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Hacienda.*)
- 16 de julio.—Orden del Ministerio de Comercio sobre Tribunales de Honor en el Cuerpo Técnico de Comercio y Consejeros y Agregados de Economía Exterior. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Comercio.*)
- 7 de septiembre.—Decreto. Reglamento orgánico de los Cuerpos Técnico y Administrativo de Aduanas. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Hacienda.*)
- 8 de septiembre.—Decreto. Reglamento de Disciplina Académica del Personal Perteneciente a Centros de Enseñanza Superior y Técnica. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Educación y Ciencia.*)
- 16 de diciembre.—Ley de Expropiación Forzosa. (V. *Expropiación forzosa.*)
- 16 de diciembre.—Ley de ordenación de los Seguros Privados. (Véase *Seguros privados.*)

1955

- 27 de mayo.—Decreto. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (V. *Administración Local, en general.*)
- 3 de junio.—Decreto. Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación. (V. *Funcionarios públicos: Cuerpos especiales: Ingenieros de Telecomunicación; y Tribunales de Honor, Ministerio de la Gobernación.*)
- 17 de junio.—Decreto. Reglamento de Servicios de las Entidades Locales. (V. *Administración Local, en general.*)
- 24 de junio.—Decreto. Texto refundido de la Ley de Régimen Local. (V. *Administración Local, en general.*)
- 15 de julio.—Decreto. Reglamento orgánico de la Carrera Diplomática. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Asuntos Exteriores.*)
- 22 de septiembre.—Decreto. Reglamento orgánico del Cuerpo de Letrados del Ministerio de Justicia. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Justicia.*)
- 22 de septiembre.—Decreto. Reglamento orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Hacienda.*)

1956

- 2 de febrero.—Decreto. Reglamento de los Servicios de Prisiones. (V. *Funcionarios públicos: Cuerpos especiales: Prisiones, y Tribunales de Honor, Ministerio de Justicia.*)
- 27 de diciembre.—Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. (V. *Jurisdicción Contencioso-administrativa.*)

1957

- 12 de febrero.—Orden del Ministerio de Obras Públicas sobre modificación de precios. (V. *Contratos del Estado: Revisión y modificación de precios.*)
- 26 de abril.—Decreto. Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. (V. *Expropiación forzosa: en general.*)
- 7 de junio.—Orden del Ministerio de Hacienda sobre modificación de precios en las obras y suministros de dicho Departamento. (V. *Contratos del Estado: Revisión y modificación de precios.*)
- 8 de junio.—Ley reguladora del Registro Civil. (V. *Registro Civil.*)
- 26 de julio.—Decreto. Texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. (V. *Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; y Procedimiento administrativo.*)

1958

- 15 de febrero.—Orden del Ministerio de Comercio. Reglamento de Tribunales de Honor de los Gestores Administrativos. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Comercio.*)
- 21 de febrero.—Decreto. Reglamento orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Justicia.*)
- 17 de julio.—Ley reguladora del Procedimiento Administrativo. (V. *Procedimiento administrativo.*)

- 14 de noviembre.—Decreto. Reglamento de la Ley del Registro Civil. (V. *Registro Civil.*)
- 26 de diciembre.—Ley reguladora de los Organismos Autónomos. (V. *Organismos autónomos.*)

1959

- 17 de marzo.—Decreto 393. Creación o supresión de Registros de la Propiedad. (V. *Registros de la Propiedad.*)
- 12 de junio.—Decreto 977. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. (V. *Hidrocarburos.*)
- 26 de noviembre.—Decreto 2083. Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas. (Véase *Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.*)

1960

- 19 de mayo.—Decreto 1113. Ordenanza postal. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor; Ministerio de la Gobernación: funcionarios de Correos.*)
- 23 de mayo.—Decreto 1166. Texto articulado de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Barcelona. (Véase *Administración Local: Barcelona.*)
- 15 de junio.—Decreto 1177. Reglamento de Tribunales de Honor en el Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Obras Públicas.*)
- 20 de octubre.—Decreto 2088. Reglamento orgánico del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Comercio.*)
- 12 de diciembre.—Orden de la Presidencia del Gobierno sobre declaración de nulidad de los actos administrativos. (Véase *Procedimiento Administrativo.*)
- 15 de diciembre.—Decreto 2361. Instrucción provisional para la «Cuota de licencia fiscal». (V. *Impuesto Industrial.*)

1961

- 4 de noviembre.—Orden del Ministerio de Obras Públicas. Carreteras en régimen de concesión a particulares. (Véase *Carreteras.*)

1963

- 2 de diciembre.—Ley 121. Área metropolitana de Madrid. (Véase *Administración Local: Madrid.*)
- 2 de diciembre.—Ley 164. Anulación de oficio de los actos administrativos. (V. *Procedimiento administrativo.*)
- 2 de diciembre.—Ley 158. Planes de urbanización que afecten a zonas verdes o a espacios libres. (V. *Urbanismo.*)
- 28 de diciembre.—Ley 230. Ley General Tributaria. (V. *Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; y Sistema tributario.*)
- 28 de diciembre.—Ley de Bases de Contratos del Estado. (Véase *Contratos del Estado: En general.*)

1964

- 15 de abril.—Decreto 1022. Texto articulado de la Ley de Patrimonio del Estado. (V. *Patrimonio del Estado.*)
- 29 de abril.—Ley 4. Reforma de los teleféricos. (V. *Teleféricos.*)
- 11 de junio.—Ley 41. Reforma del sistema tributario. (Véase *Sistema tributario.*)
- 16 de julio.—Decreto 2166. Texto de la Ley de Contrabando, adaptado a la Ley General Tributaria. (V. *Contrabando.*)
- 28 de septiembre.—Decreto 3088. Reglamento de la Ley del Área Metropolitana de Madrid. (V. *Administración Local: Madrid.*)
- 5 de noviembre.—Decreto 3588. Reglamento de la Ley de Patrimonio del Estado. (V. *Patrimonio del Estado.*)
- 3 de diciembre.—Decreto 4026. Reglamento de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Barcelona. (V. *Administración Local: Barcelona.*)
- 24 de diciembre.—Decreto 4104. Texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos. (V. *Arrendamientos urbanos.*)
- 28 de diciembre.—Decreto-ley 22. Accesos a Barcelona. (V. *Administración Local: Barcelona.*)

1965

- 8 de abril.—Decreto 923. Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado. (V. *Contratos del Estado: En general.*)

20 de mayo.—Decreto 1438. Reglamento Orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Seguros y Ahorro. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Hacienda.*)

1966

21 de abril.—Decreto 909. Texto articulado II de la Ley de Bases de la Seguridad Social: Texto refundido del Procedimiento Laboral. (V. *Procedimiento laboral.*)

23 de julio.—Ley 48. Modifica la de Régimen Local.

27 de julio.—Orden ministerial de Obras Públicas. Pliego de cláusulas de explotación de las autopistas Barcelona-La Junquera y Mongat-Mataró. (V. *Carreteras.*)

1967

26 de enero.—Orden ministerial de Gobernación: Reglamento de la Organización Médica Colegial. (V. *Médicos.*)

8 de abril.—Ley 18/1967. Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas. (V. *Sistema tributario.*)

10 de junio.—Orden ministerial de Obras Públicas. Pliego de cláusulas de explotación de la autopista de Bilbao-Behobia. (V. *Carreteras.*)

30 de junio.—Decreto 1506: Reglamento de Bolsas de Comercio. (V. *Bolsas de Comercio.*)

28 de septiembre.—Orden ministerial de Obras Públicas. Pliego de cláusulas de explotación de la autopista de Villalba-Villacastín. (V. *Carreteras.*)

28 de diciembre.—Decreto 3354. Reglamento de la Ley de Contratos del Estado. (V. *Contratos del Estado: En general.*)

1968

7 de febrero.—Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se regula el asesoramiento jurídico de la Administración del Estado en las Plazas de Soberanía del Norte de África. (V. *Plazas de Soberanía.*)

28 de marzo.—Orden del Ministerio de Marina. Normas complementarias sobre contratación administrativa. (V. *Contratos del Estado: Ministerio de Marina.*)

10 de octubre.—Decreto. Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. (V. *Funcionarios públicos: Tribunales de Honor, Ministerio de Justicia.*)

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RECTIFICACION de erratas aparecidas en el texto del nuevo Reglamento de Pesca en el tramo internacional del río Miño, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 2 de agosto de 1968.

El artículo séptimo dice:

«Los titulares de las licencias a que se refieren los artículos anteriores estarán obligados a presentarlas entre los Agentes de vigilancia pesquera de cualquiera de los dos países, siempre que éstos así lo exigieren.»

Y debe decir:

«...estarán obligados a presentarlas ante los Agentes de vigilancia pesquera...».

El artículo 50 dice:

«Las sanciones previstas en este Reglamento son de orden estrictamente disciplinario. Cuando las infracciones implicaren delito, además de aplicarse las mismas penas, se pasará el tanto de culpa al Tribunal competente.»

Y debe decir:

«...se pasará el tanto de culpa al Tribunal competente...».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.—El Embajador Secretario general permanente, Germán Burriel.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de diciembre de 1968 sobre interpretación de la facultad subrogatoria a que se refiere el artículo 43 del Decreto 2881/1966, de 10 de noviembre.

Ilustrísimo señor:

La especial configuración de los riesgos políticos en el Seguro de Crédito a la Exportación, cuya cobertura compete al Consorcio de Compensación de Seguros y cuyos siniestros son producidos como consecuencia de medidas expresas o tácitas adoptadas unilateralmente por los Gobiernos de los países importadores, lleva a la consecuencia de que tales siniestros son, en muchas ocasiones, previsibles con anterioridad, pudiendo atenuarse su gravedad mediante acuerdos directos del Consorcio con las respectivas autoridades, que tomarán efecto cuando sobrevenga la siniestralidad y que pueden comprender globalmente una serie de operaciones del país afectado; tales acuerdos conducen a la refinanciación, al aplazamiento escalonado de los pagos o a cualquier otra modalidad de arreglo.

Los convenios de esta naturaleza permitirán que el Consorcio cumpla ante los exportadores españoles su función de garantía, haciendo los pagos en las fechas pertinentes y subrogándose en los derechos derivados del contrato de seguro que corresponden a los asegurados para, en virtud del acuerdo, resarcirse de las liquidaciones practicadas a éstos.

Lo expuesto lleva consigo el que la subrogación a que alude el artículo 43 del Decreto 2881/1966 cuando trata de los siniestros indemnizados, sea igualmente practicable tanto para accionar jurisdiccionalmente como para obtener la vinculación contractual del deudor; esta vinculación puede evidentemente ser realizada por unidad de póliza o globalmente.

En su virtud, visto el informe favorable del Ministerio de Comercio y al amparo de la disposición final primera del Decreto mencionado, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El artículo 43 del Decreto 2881/1966, de 10 de noviembre, que establece la subrogación del Consorcio de Compensación de Seguros en todos los derechos que corresponden al asegurado con ocasión de los siniestros indemnizados, debe ser interpretado y desarrollado en el sentido de que tal subrogación legítima al Consorcio tanto para el ejercicio de acciones de resarcimiento como para la negociación contractual del reembolso cerca del deudor o deudores, y puede ser operada ya por unidad de póliza o globalmente, debiendo entrar en vigor lo concertado desde el momento en que sobrevenga la primera siniestralidad. En estos supuestos, el asegurado hará cesión formal de todos sus derechos a favor del Consorcio, como requisito necesario para que éste verifique pagos por razón del seguro.

Segundo.—La anterior facultad sólo podrá ejercitarse por el Consorcio de Compensación de Seguros con expresa autorización del Ministerio de Hacienda en cada caso concreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1968, por la que se prorroga el plazo establecido en la de 25 de septiembre de 1968 sobre el Campo de Gibraltar.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 25 de septiembre de 1968 por la que se convoca concurso para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1325/1966, de 28 de mayo, para las industrias que se instalen en los polígonos industriales del Campo de Gibraltar, establece en la base quinta del punto primero que las Empresas que deseen acogerse a este régimen dispondrán de un plazo que finaliza el día 31 de diciembre.

Encontrándose numerosas Empresas interesadas en el concurso en fase de elaboración de sus proyectos, se hace aconsejable ampliar el plazo indicado anteriormente.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente: